Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11183 ***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2021 por el cual se rectifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2021 por el cual se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears***

El 15 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears, núm. 79, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2021 por el cual se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Una vez publicado el mencionado Acuerdo, se ha detectado un error material en la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que corresponde efectuar la corrección al órgano que haya dictado la disposición.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión del día 29 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Corregir el anexo 1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2021 por el cual se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en relación con el puesto de trabajo F0122000R JEFE DEL ÁREA CIVIL dado que, en este puesto, por error, aparece en la forma de previsión una C (concurso), en lugar de una L (libre designación). Así, el puesto de trabajo debe quedar en los términos que se indican en el anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo y del anexo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 29 de octubre de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/149/1099421

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/149/1099421

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 149
30 de octubre de 2021
Fascículo 219 - Sec. III. - Pág. 43735

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

ANEXO 1

PROP.12140
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

DONDE DICE:

CONSEJERÍA:	*PRE*	*CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD*
CENTRO DIRECTIVO:	*PRE013*	*DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS*
UNIDAD:	*PRE0130001*	*DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS(PALMA)*

PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
PRE0130001	F0122000R	JEFE/A DEL ÁREA CIVIL	PALMA	1	34.036,52	30	S	C	AA	A1	2517		DE, IN, RDT	C1	N

DEBE DECIR:

CONSEJERÍA:	*PRE*	*CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD*
CENTRO DIRECTIVO:	*PRE013*	*DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS*
UNIDAD:	*PRE0130001*	*DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS(PALMA)*

PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
PRE0130001	F0122000R	JEFE/A DEL ÁREA CIVIL	PALMA	1	34.036,52	30	S	L	AA	A1	2517		DE, IN, RDT	C1	N